



REAL INSTITUCIÓN BENÉFICO SOCIAL
PADRE RUBINOS

1918 - 2018

Pliego de prescripciones técnicas regulador del servicio de ayuda a comedor y control de ancianos y acceso a recepción (fines de semanas y festivos) del Complejo Gerontológico de la R.I.B.S. PADRE RUBINOS.

Objeto:

- 1.- El servicio comprende el servicio de ayuda a comedor y control de ancianos y acceso a recepción que se describe en este pliego para el Complejo Gerontológico de las instalaciones de la Entidad R.I.B.S. PADRE RUBINOS, sitas en Rda. De Outeiro, nº 325 de A Coruña.
- 2.- El servicio se prestará diariamente, incluidos domingos y festivos en su caso, en horarios que permitan que las instalaciones puedan ser utilizadas a partir de los horarios que se establezcan por el jefe de departamento de la R.I.B.S. Padre Rubinos y que en su caso afectará a jornadas de mañana y de tarde.

Personal:

- 3.- Para realizar las prestaciones objeto del contrato, el contratista empleará el personal necesario, que deberá poseer la experiencia precisa para este tipo de trabajos, en número no inferior SIETE, que es el contenido en el RNT que se une como anexo a este pliego de prescripciones técnicas.

El cuadro horario que se proponga será de lunes a domingos (incluidos festivos).

- 4.- El personal deberá prestar el servicio debidamente uniformado e identificado a costa del prestador del servicio.

- 5.- El personal deberá mantener un correcto trato con los usuarios del centro y velar por el mantenimiento de que las condiciones de higiene sean las adecuadas y conformes a la legislación vigente en la materia.

- 6.- El prestador del servicio deberá contar con un gerente o administrador que será el interlocutor con la R.I.B.S. PADRE RUBINOS, y a nivel Institucional el interlocutor será la Gobernanta de la R.I.B.S. PADRE RUBINOS; siendo ambos cargos exclusivamente la única comunicación entre contratista y la R.I.B.S. PADRE RUBINOS, no siendo admisible que ninguna persona distinta del anterior se dirija al interlocutor de la empresa, salvo que lo haga por delegación del Jefe del Servicio. Y en ningún caso nadie de la R.I.B.S. Padre Rubinos podrá dar instrucciones al personal de la contrata, en el caso de que éste las acate se considera una infracción grave del contrato si se trata de un incidente aislado o muy grave si ya existe precedente. El prestador del servicio tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario del personal a emplear, con arreglo a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso la R.I.B.S. PADRE RUBINOS resulte responsable de las relaciones entre el contratista y sus trabajadores, aun



cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

7.- La R.I.B.S. PADRE RUBINOS no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del prestador del servicio, debiendo hacerse constar esta circunstancia en los contratos de trabajo que suscriba.

8.- El contratista se obliga a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por incapacidad temporal o definitiva, vacaciones, enfermedad, o cualesquiera otras causas que den lugar a la necesidad de sustituir al personal, sin incremento de precio del contrato adjudicado.

9.- El contratista se obliga al estricto cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia del contrato se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

Prestaciones mínimas:

10.- El servicio de ayuda a comedor a los ancianos, que se prestará todos los días del año (incluidos domingos y festivos), en las instalaciones de la empresa contratante. Se incluye también el mantenimiento integral de las mesas, vajillas, mobiliario túneles de lavado, suelos de comedor y office. Se establecerá como mínimo el número de horas que resulte del siguiente detalle (horarios de lunes a domingo incluidos festivos).

Nº personas	Horario	Período
1	9:00 a 10:00	Lunes a domingo (incluidos festivos)
3	10:00 a 12:15	Lunes a domingo (incluidos festivos)
4	13:30 a 16:15	Lunes a domingo (incluidos festivos)
1	12:30 a 13:30	Lunes a viernes
1	19:15 a 20:15	Lunes a domingo (incluidos festivos)
3	20:00 a 22:30	Lunes a domingo (incluidos festivos)

11.- El servicio para el control de ancianos y acceso en recepción, se prestará todos los fines de semana y festivos en los siguientes horarios:

- Sábados: 16:15 horas a 20:15 horas.
- Domingos: 10:15 horas a 13:45 horas y 16:15 horas a 20:15 horas.
- Festivos: 10:15 horas a 13:45 horas y 16:15 horas a 20:15 horas.